

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CONS-IP003-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. NIT. 900.323.965-3 Rep. Legal JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ C.C. 1.010.041.809
CONTRATISTA	INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.445.505-6 Rep. Legal JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA C.C. 1.077.466.175
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ
VALOR	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$195.398.625)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.041.809**, expedida en el Carmen de Atrato, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** con **NIT. 900.323.965-3**, obrando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y debidamente nombrado mediante el Acta No. 030 del 11 de enero de 2024 y quien para efecto del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte el señor **JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.077.466.175** en su calidad de representante legal de la firma **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S** con **NIT. 901.445.505-6**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: 1. Que a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía

número **11.798.625** en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal de **EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con NIT. **891.680.061-9**, y señor **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.041.809** actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, con NIT. **900.323.965-3** que tiene como objeto “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ**” por un valor total que asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$1.518.915.274)**, discriminado así: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$195.398.625)** destinados a la ejecución de los estudios y diseños, y **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$9.769.931)** destinados a la interventoría de los estudios y diseños, proceso que tendrá como plazo de ejecución seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** Que a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026** que tiene como objeto “**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ**” junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta. **3.** Que hasta el día veinte (20) días del mes de febrero del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.445.505-6	19/02/2026 a las 12:40 PM

4. Que hasta el día veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.445.505-6	23/02/2026 a las 09:57 A.M

	Rep. Legal JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA C.C. 1.077.466.175	
--	---	--

5. Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, de conformidad con su Manual de Contratación, procedió a dar traslado del **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR de la INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026**, con el fin de que los proponentes subsanaran los documentos pendientes, los cuales se encontraban claramente identificados en el numeral **12. DOCUMENTOS POR SUBSANAR** del referido informe, dentro del término de un (1) día hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso. La Entidad precisó que la ausencia de requisitos o documentos que no fueran necesarios para la comparación de las propuestas no constituía motivo suficiente para su rechazo; en consecuencia, dichos documentos debían ser requeridos por la Entidad y aportados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, salvo las reglas especiales previstas para la mínima cuantía y la subasta. Asimismo, la Entidad advirtió que, en caso de que el proponente no allegara la documentación requerida dentro del término establecido, procedería al rechazo de la propuesta por incumplimiento de requisitos habilitantes. Si existían otros proponentes en orden de elegibilidad, se continuaría con el siguiente, conforme a las reglas del proceso; y si, agotado lo anterior, no se contaba con proponentes habilitados, se procedería a declarar desierto el proceso. 6. Que el único proponente dentro de la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026, INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S**, subsanó los documentos requeridos en el Informe de Evaluación Preliminar el día 24 de febrero de 2026 a las 10:50 a.m., a través del módulo de observaciones de Informes proceso de selección del proceso en la plataforma SECOP II. 7. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de lo dispuesto en su Manual de Contratación, corrió traslado del Informe de **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026**. Vencido el término previsto, el proponente presentó la subsanación de los documentos requeridos y no se formularon observaciones ni requerimientos adicionales; en consecuencia, resulta procedente la publicación del Informe de Evaluación Definitivo. En merito de lo anterior se debe proceder a la adjudicación del proceso a la firma **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S** con **NIT. 901.445.505-6**, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.077.466.175**, quien presentó una propuesta económica por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$195.398.625)** toda vez que se ajusta a la totalidad los requisitos establecidos en el proceso.

8. Que mediante la Resolución N° 004 del 25 de febrero de 2026 la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** adjudicó el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026** que tiene como objeto **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ”** a la firma **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S** con **NIT. 901.445.505-6**, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.077.466.175**, por un valor que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$195.398.625)** con un plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En virtud de las anteriores consideraciones se suscribe el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ”.** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** **1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (CONTRATISTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)** **1.1.** Estructurar, planear y adelantar la ejecución integral del Contrato Interadministrativo por administración delegada, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma general, la destinación específica de los recursos y los resultados esperados. **1.2.** Estructurar y adelantar los procesos de contratación derivados necesarios para desarrollar el objeto del contrato, incluyendo como mínimo: (i) contrato(s) de estudios y diseños; (ii) contrato(s) de interventoría a los estudios y diseños; (iii) contrato(s) de obra para la ampliación del sistema de acueducto y alcantarillado (incluyendo el suministro e instalación de materiales, obras civiles, pruebas, puesta en servicio y restitución de áreas intervenidas, según diseño); y (iv) contrato(s) de interventoría al contrato de obra. Todo lo anterior conforme al Manual de Contratación de la Empresa y observando los principios de la función administrativa y de la contratación. **1.3.** Conservar la trazabilidad y soportes de la planeación y contratación: estudios previos de los contratos derivados, análisis de conveniencia, requisitos habilitantes, evaluaciones, actas, informes, contratos, garantías, supervisión/interventoría, actas de pago, modificaciones y liquidaciones. **1.4.** Adoptar medidas de transparencia y selección objetiva en los contratos derivados, utilizando como base valores unitarios de referencia del mercado, presupuestos oficiales, análisis de precios y/o insumos suministrados por el MUNICIPIO (cuando aplique), dejando trazabilidad de los criterios usados. **1.5.** Coordinar con el MUNICIPIO la definición y validación de: alcance técnico, corredor o zonas de intervención, puntos de empalme, prioridades, requerimientos comunitarios, criterios de calidad y lineamientos técnicos del proyecto, antes de abrir y adjudicar los procesos derivados. **1.6.** Garantizar la coherencia técnica

entre estudios/diseños, presupuesto, especificaciones, cronogramas, cantidades de obra y ejecución, evitando desviaciones de alcance y asegurando que los contratos derivados correspondan estrictamente al objeto del proyecto. **1.7.** Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre los contratos derivados, verificando cumplimiento de obligaciones, cronogramas, calidad, soportes de pago, garantías, gestión de riesgos y atención de requerimientos del supervisor/interventoría. **1.8.** Exigir y verificar que los contratistas e interventores cumplan los requisitos de ley aplicables (seguridad social, aportes, afiliaciones, obligaciones laborales) y mantengan vigentes las pólizas o garantías exigidas. **1.9.** Administrar los recursos del contrato interadministrativo con separación y destinación específica: abrir y manejar una cuenta bancaria exclusiva e independiente para la administración de los recursos del contrato; garantizar que en dicha cuenta solo ingresen y egresen recursos asociados a la ejecución del contrato interadministrativo (recursos del proyecto); y manejar los honorarios o la administración delegada conforme se pacte contractualmente, preservando la separación contable y financiera. **1.10.** Solicitar y obtener autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar pagos o desembolsos con cargo a los recursos del proyecto, cuando así quede establecido en el contrato interadministrativo y sus procedimientos de control, dejando soporte verificable de dicha autorización. **1.11.** Transferir al MUNICIPIO los rendimientos financieros que se generen en la cuenta exclusiva del contrato, conforme al procedimiento y periodicidad pactados. **1.12.** Reintegrar al MUNICIPIO los saldos no ejecutados o menores valores resultantes de adjudicaciones, ajustes, disminuciones de cantidades, liquidaciones o cierres de los contratos derivados, sin afectar el valor de los honorarios pactados, cuando así se haya acordado. **1.13.** Efectuar retenciones, descuentos e impuestos que apliquen en los pagos de los contratos derivados (tributos nacionales y municipales, estampillas, fondos, sobretasas u otros) y transferir oportunamente a las entidades competentes conforme a los plazos aplicables. **1.14.** Verificar y asegurar que la ejecución cumpla los requisitos técnicos y normativos aplicables a obras de acueducto y alcantarillado (diseños, especificaciones, pruebas, materiales y calidad), así como las medidas de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo propias de obra civil (excavaciones, zanjas, espacios confinados, señalización, manejo de tránsito, entre otras). **1.15.** Gestionar y coordinar los permisos, autorizaciones y articulaciones requeridas para la ejecución (intervención de vías o espacio público, acuerdos con propietarios si aplica, disposición de materiales excavados, ocupaciones temporales, y demás coordinaciones institucionales y comunitarias pertinentes), de acuerdo con el alcance y los diseños aprobados. **1.16.** Recibir, consolidar y entregar al MUNICIPIO los productos y entregables finales del proyecto, incluyendo (según corresponda): diseños aprobados, presupuestos y cantidades definitivas, actas de recibo, informes finales, planos récord de obra, memorias, resultados de pruebas, manuales de operación y mantenimiento, garantías y soportes. **1.17.** Rendir informes periódicos al MUNICIPIO (técnicos, administrativos y financieros), incluyendo ejecución presupuestal, estado de contratos derivados, hitos, riesgos, novedades, recomendaciones y decisiones requeridas. **1.18.** Apoyar la liquidación del contrato interadministrativo y de los contratos derivados, entregando

todos los soportes, actas, balances, conciliaciones de cuenta, rendimientos o reintegros y documentos requeridos por el MUNICIPIO. **2. COMPONENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ:** **2.1.** Ejecutar los estudios y diseños conforme al alcance contratado, anexos técnicos y requerimientos del MUNICIPIO/EMPRESA, garantizando calidad, seguridad, viabilidad constructiva y consistencia técnica y presupuestal. **2.2** Elaborar y entregar, como mínimo y según aplique: diagnóstico del sistema existente, levantamiento topográfico, estudios complementarios requeridos (por ejemplo, geotecnia donde aplique), memorias y cálculos hidráulicos/sanitarios, planos (planta, perfiles, detalles), especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y cronograma de obra. **2.3.** Realizar visitas de reconocimiento, levantamientos y validaciones necesarias en el tramo cabecera municipal–Vereda El Siete, definiendo puntos de empalme, trazados, cotas, estructuras, interferencias y restricciones de intervención. **2.4.** Incluir dentro del diseño el plan constructivo por frentes (metodología de excavación e instalación, reposición de áreas), programación de actividades, requerimientos de equipos y un plan de pruebas y puesta en servicio. **2.5.** Incorporar criterios de seguridad y gestión del riesgo propios de obra civil: manejo de tránsito, señalización, estabilidad de excavaciones, manejo de aguas, medidas ambientales y sociales mínimas asociadas a intervención en vía/espacio público y cercanía a comunidades **2.6.** Atender oportunamente las observaciones de la EMPRESA, del MUNICIPIO y de la interventoría; ajustar y corregir los productos hasta su aprobación formal **2.7.** Entregar los productos en los tiempos del cronograma y sustentar técnicamente los diseños cuando sea requerido en mesas técnicas, socializaciones y/o comités **2.8.** Garantizar que los productos sean consistentes entre sí (planos–cantidades– presupuesto– especificaciones–cronograma), evitando errores de cantidades, incompatibilidades y omisiones. **2.9.** Presentar informes de avance y soportes de entrega; suscribir actas de avance/recibo parcial y acta final de entrega cuando se pacte **2.10.** Mantener el equipo profesional idóneo y responsable durante la ejecución; cumplir obligaciones laborales, de seguridad social y de riesgos laborales. **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** **3.1.** Ejecutar todas las actividades de diagnóstico, levantamientos, estudios, diseños, modelaciones, presupuestos y demás productos conforme a la normatividad colombiana vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, y a los estándares técnicos que correspondan según el tipo de infraestructura a diseñar. **3.2.** En lo pertinente, aplicar el RAS vigente (o el que lo modifique o sustituya), y las normas técnicas nacionales e internacionales usuales del sector (NTC/ICONTEC, ASTM, ACI u otras equivalentes) cuando resulten exigibles por el tipo de material, obra civil o componente diseñado. **3.3.** Cuando el diseño implique intervenciones en vías, espacio público o frentes de obra con afectación a movilidad, incorporar la señalización y medidas de manejo requeridas conforme al Manual de Señalización Vial vigente (o la norma que lo modifique o sustituya), y demás disposiciones aplicables. **3.4.** Dar cumplimiento a las

disposiciones ambientales, sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo que resulten aplicables para actividades de campo y para la estructuración técnica del proyecto. **4. ENTREGABLES TRANSVERSALES (APLICAN A TODO EL PROYECTO):** **4.1.** Plano de localización general del proyecto (municipio/centros poblados/veredas), áreas de intervención, accesos, coordenadas (PDF + DWG). **4.2.** Levantamiento topográfico georreferenciado del área de intervención (curvas, ejes, estructuras, redes existentes, elementos relevantes) (PDF + DWG/DXF + archivo coordenadas en Excel). **4.3.** Memoria técnica del levantamiento (metodología, equipos, sistema de referencia, precisiones), firmada. **4.4.** Diagnóstico integral del sistema existente (acueducto + alcantarillado): estado físico, capacidad, fallas típicas, puntos críticos, fotos georreferenciadas, conclusiones y recomendaciones, firmado. **4.5.** Catastro/inventario de redes existentes: trazados, diámetros, materiales, válvulas/pozos/estructuras, cotas relevantes (PDF + DWG + base en Excel o GIS). **4.6.** Estudio de población y proyección de demanda/cargas a horizonte de diseño (supuestos, fuentes oficiales, tablas y anexos en Excel), firmado. **4.7.** Análisis de alternativas (mínimo 2–3 por componente) y selección de la alternativa recomendada (criterios técnicos, económicos, ambientales, operativos y de mantenimiento). **4.8.** Documento técnico integral del proyecto (problema, justificación, objetivos, alcance, metas, descripción de solución, costos, cronograma, resultados esperados), editable + PDF firmado. **4.9.** Especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto (por actividades), editable + PDF firmado. **4.10.** Presupuesto detallado por componentes (cantidades, costos unitarios, indirectos, AIU, impuestos), en Excel + PDF firmado. **4.11.** APU completos por ítem (mano de obra, materiales, equipos, rendimientos), en Excel + PDF firmado. **4.12.** Cronograma físico y cronograma físico–financiero (Gantt) en editable + PDF firmado. **4.13.** Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO): frentes de obra, seguridad, manejo de comunidad, señalización interna, logística, etc. **4.14.** Plan de Manejo de Tránsito (PMT) cuando aplique (planos/esquemas y requisitos para trámite ante autoridad de tránsito). **4.15.** Plan de Manejo Ambiental (PMA): matriz de impactos, fichas ambientales, manejo de residuos/escombros, control de polvo/ruido, protección de fuentes y vegetación, monitoreo y seguimiento, editable + PDF firmado. **4.16.** Gestión social: actas de socialización, registro de asistencia, enfoque diferencial cuando aplique, estrategia de comunicaciones y PQRS. **4.17.** Gestión predial/servidumbres: listado de predios afectados, permisos de paso, acuerdos, actas y soportes. **4.18.** Matriz de permisos/licencias/autorizaciones: requisitos, entidad competente, estado y ruta de trámite (ambientales, ocupación de cauce, vertimientos, uso del suelo, aprovechamiento forestal, etc.), firmado. **4.19.** Formulación MGA completa (MGA-web o plataforma vigente): formulario diligenciado, exportable en PDF, anexos editables y ficha MGA coherente, firmada. **5. ENTREGABLES ESPECÍFICOS – COMPONENTE ACUEDUCTO:** **5.1.** Diagnóstico técnico del sistema de acueducto existente (capacidad, presiones, fallas, materiales, antigüedad, puntos críticos), firmado. **5.2.** Plano esquemático y/o catastro de red existente (PDF + DWG). **5.3.** Modelación/diseño hidráulico de la red proyectada: caudales de diseño, presiones, pérdidas, velocidades, criterios de diseño (memoria + anexos en Excel/software),

firmado. **5.4.** Cuadro resumen de tuberías propuestas (diámetros, materiales, longitudes, accesorios principales). **5.5.** Diseño de acometidas domiciliarias y empalmes: detalles típicos (planta/corte), criterios (profundidades, diámetros mínimos, protección), plano de localización de acometidas y puntos de empalme (PDF + DWG). **5.6.** Diseños de estructuras y elementos especiales (si aplica): cámaras, válvulas, ventosas, purgas, macromedición, protecciones, anclajes, cruces especiales (vías/cauces). **5.7.** Diseños y memorias de, equipos, válvulas, cámaras, criterios, planos (PDF + DWG). **5.8.** Planos constructivos completos del acueducto: plantas, perfiles, detalles, lista de planos, carátulas, coordenadas de replanteo, firmados. **5.9.** Especificaciones técnicas del acueducto (materiales, accesorios, pruebas y ensayos, reposición de superficie, etc.), editable + PDF firmado. **5.10.** Presupuesto y APU del acueducto (Excel + PDF), cronograma por frentes (editable + PDF). **5.11.** Plan básico de operación y mantenimiento (O&M) del acueducto (manual corto, rutinas, repuestos críticos, personal mínimo). **6. ENTREGABLES ESPECÍFICOS – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO (y PLUVIAL si aplica):** **6.1. DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE:** **6.1.1.** Informe diagnóstico del alcantarillado existente: estado físico, capacidad, reboses, conexiones erradas, puntos críticos, firmado. **6.1.2.** Catastro detallado de pozos y tramos (cotas de tapa y batea, profundidades, estado), georreferenciado (PDF + DWG + Excel/GIS). **6.1.3.** Plano esquemático/catastro de red existente (PDF + DWG). **6.1.4.** Registro fotográfico georreferenciado de puntos críticos. **6.1.5.** Identificación de puntos de vertimiento actuales y su localización. **6.1.6.** Inspección y pruebas (según alcance): CCTV en tramos críticos, pruebas de estanqueidad, identificación de infiltración/entradas indebidas (I/I), aforos puntuales de caudal. **6.2. PROYECCIONES, CRITERIOS Y MODELACIÓN:** **6.2.1.** Proyección de caudales sanitarios de diseño: aportes domésticos e institucionales, infiltración y aportes indebidos (memoria + Excel). **6.2.2.** Si aplica pluvial o combinado: análisis hidrológico/hidráulico (IDF, cuencas, caudales pico, control de reboses). **6.2.3.** Modelación hidráulica de la red (software o cálculo equivalente): escenarios, supuestos, resultados, anexos, firmado. **6.2.4.** Definición de criterios de diseño (pendientes, velocidades, diámetros mínimos, profundidades, capacidad), con justificación. **6.3. DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS** **6.3.1.** Diseño hidráulico de redes proyectadas: cuadros por tramo (diámetro, pendiente, material, caudal, velocidad, capacidad), con anexos en Excel, firmado. **6.3.2.** Diseño de pozos de inspección y estructuras especiales: pozos típicos, cámaras de caída, aliviaderos (si existen), sifones invertidos, cruces especiales, disipadores, etc. **6.3.3.** Diseño de acometidas domiciliarias y cajas: detalles típicos, criterios y plano de localización. **6.3.4.** Matriz de interferencias con otras redes (acueducto, energía, telefonía, gas) y solución constructiva. **6.4. PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA (ALCANTARILLADO):** **6.4.1.** Planos constructivos completos: planta y perfil por tramo, detalles de pozos/cámaras/estructuras especiales; y para PTAR/EBAR: civiles + eléctricos + mecánicos (PDF + DWG). **6.4.2.** Especificaciones técnicas de alcantarillado: excavación, entibados, manejo de aguas, instalación, pruebas, rellenos, reposición de superficie, seguridad industrial, etc. (editable + PDF firmado). **6.4.3.** Presupuesto y APU del alcantarillado (incluye equipos EBAR/PTAR si

aplica) (Excel + PDF). **6.4.4.** Cronograma por frentes y físico-financiero del componente (editable + PDF). **6.5 PERMISOS Y AMBIENTAL ESPECÍFICOS (CODECHOCÓ)** 6.5.1. Paquete técnico para permiso de vertimientos (si aplica): caudal, punto de descarga, calidad esperada, plan de monitoreo. **6.5.2.** Permisos por ocupación de cauce/cruces de fuentes hídricas (si aplica). **6.5.3.** Aprovechamiento forestal (si aplica) y manejo de residuos/escombros. **6.5.4.** Plan de contingencia por reboses/derrames durante obra y operación. **6.5.5.** Compatibilidad con PSMV y POT/EOT (cuando aplique) y soportes de articulación institucional. **6.6. OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD:** **6.6.1.** Manual básico de operación y mantenimiento (red). **6.6.2.** Estimación de costos de operación (energía, químicos, personal, repuestos) y plan de sostenibilidad. **CLAUSSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$195.398.625)** acorde con el siguiente presupuesto:

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B Cantida d	C % DE DEDICACI ÓN	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESE S	G Total PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL						
1.1	PERSONAL TÉCNICO						
1.1.1	Director de Consultoría (Cat. 2)	\$ 8,000,000.00	1	60%	\$ 4,800,000.00	2.0	\$ 9,600,000.00
1.1.2	Ingeniero residente	\$ 4,500,000.00	1	100%	\$ 4,500,000.00	2.0	\$ 9,000,000.00
1.1.3	Ingeniero Hidráulico	\$ 8,000,000.00	1	50%	\$ 4,000,000.00	1.0	\$ 4,000,000.00
1.1.4	Ingeniero Estructural	\$ 8,000,000.00	1	50%	\$ 4,000,000.00	1.0	\$ 4,000,000.00
1.1.5	Ingeniero Ambiental	\$ 8,000,000.00	1	50%	\$ 4,000,000.00	1.0	\$ 4,000,000.00
1.1.6	Trabajador Social	\$ 4,000,000.00	1	100%	\$ 4,000,000.00	1.0	\$ 4,000,000.00
1.1.7	Ingeniero geotecnista	\$ 8,000,000.00	1	100%	\$ 8,000,000.00	1.0	\$ 8,000,000.00
1.3	PERSONAL TECNICO						
1.3.1	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 4,000,000.00	1	100%	\$ 4,000,000.00	1.0	\$ 4,000,000.00
1.3.2	Secretaría	\$ 1,750,905.00	1	100%	\$ 1,750,905.00	2.0	\$ 3,501,810.00

1.3.3	Topografía	\$ 4,000,000.00	1	50%	\$ 2,000,000.00	1.0	\$ 2,000,000.00
1.3.4	Cadenera	\$ 1,750,905.00	2	50%	\$ 1,750,905.00	1.0	\$ 1,750,905.00
SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 53,852,715.00
FM							2.37
TOTAL PERSONAL AFECTADO POR FACTOR MULTIPLICADOR							\$ 127,870,525.28
2	OTROS COSTOS DIRECTOS						
2.1	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		Cantidad	VR. UNITARIO		VR. Total
2.1.1	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios) DRON	mes		1	\$ 6,250,000.00		\$ 6,250,000.00
2.1.2	ALQUILER DE VEHICULO	und		1	\$ 6,000,000.00		\$ 6,000,000.00
2.1.3	COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO	und		1	\$ 3,100,000.00		\$ 3,100,000.00
2.1.4	Papelería, copias y plotter	mes		2	\$ 1,100,000.00		\$ 2,200,000.00
2.1.5	Arriendo Oficinas - Administrativos	mes		2	\$ 800,000.00		\$ 1,600,000.00
2.1.6	Transporte del personal técnico de muestreo para la realización de ensayos, incluyendo hospedaje. (Viaje ida y vuelta)	Viaje		2	\$ 5,000,000.00		\$ 10,000,000.00
2.1.7	EDICION INFORMES (Mensuales y final)	mes		2	\$ 480,000.00		\$ 960,000.00
2.1.8	PLOTTER (Impresión de planos requeridos)	mes		2	\$ 1,000,000.00		\$ 2,000,000.00
2.1.9	COMUNICACIÓN MOVIL (Plan de telefonía celular)	mes		2	\$ 110,000.00		\$ 220,000.00
2.1.10	Consolidación de Información Técnica	und		1	\$ 4,000,000.00		\$ 4,000,000.00
SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 36,330,000.00
COSTO Total (1 + 2)							\$ 164,200,525.28
IVA (19%)							\$ 31,198,099.80
Valor total							\$ 195,398,625.08

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, para descontar de los pagos que le corresponda, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de procesos. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a los hitos y

entregables definidos en el contrato y sus anexos técnicos. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada (corriente o de ahorros) a nombre del CONTRATISTA, previamente informada y registrada para efectos contractuales. Todo pago estará sujeto, como mínimo, a: 1. Que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de obligaciones de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando aplique, aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), junto con los demás requisitos definidos en el contrato y sus anexos. 2. Que exista disponibilidad de recursos en la cuenta de destinación específica del proyecto administrada por la EMPRESA. 3. Que se haya radicado y aprobado la cuenta de cobro o factura, según corresponda, con los soportes del hito 4. Acta de Recibo debidamente suscrita, en la que conste el recibo a satisfacción de los productos del periodo, con verificación de: 1. Entregables técnicos; y 2. coherencia financiera asociada (cantidades, Factor multiplicador y valores) 5. Visto bueno del Supervisor designado por la EMPRESA y concepto del Interventor del contrato de estudios y diseños, sobre el cumplimiento de conformidad con los productos. 6. Autorización previa, expresa y verificable del MUNICIPIO, a través del supervisor designado por el MUNICIPIO, para el desembolso con cargo a la cuenta de destinación específica, en los términos del Contrato Interadministrativo. 7. Que el CONTRATISTA haya entregado los productos en físico y digital, en formatos PDF y editables, conforme a lo exigido en el contrato (planos, memorias, bases, presupuestos, modelaciones, anexos, etc.), con organización y trazabilidad.

CLAUSULA QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y RETRIBUCIONES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SÉPTIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación.

CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUARIA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE**, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por mutuo

acuerdo, caso fortuito, fuerza mayor o por circunstancias técnicas o administrativas debidamente justificadas que impidan temporalmente la ejecución de la consultoría. La suspensión deberá constar en acta suscrita por las partes y el supervisor, en la que se indiquen las causas, la fecha de inicio, las obligaciones afectadas y las condiciones para su reinicio.

CLAUSULA DECIMA. CAMBIOS DE LAS ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS: EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del municipio, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause al CONTRATANTE debido a su infracción.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE LOS RECLAMOS:

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender los estudios y diseños deberá continuar ejecutándolos, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:

EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó para el proceso de consultoría en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor.

PARÁGRAFO UNICO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES:

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El CONTRATANTE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción

legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.**

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA**

DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.**

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. NIT. 900.323.965-3 Dirección: Carrera 4ª No 5-39 CAM segundo piso Teléfono: 3217119415	INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.445.505-6 Rep. Legal JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA C.C. 1.077.466.175

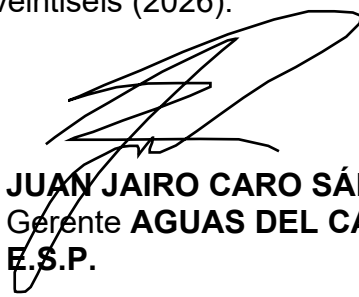
Correo electrónico: serviciospublicos@elcarmendeatrato-choco.gov.co	Dirección: Mzn i casa # 15 barrio las Américas sec las tres torres Municipio de Quibdó – Chocó Teléfono: 3108917849 Correo electrónico: ger.ingenio@gmail.com
---	--

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, o por quien esta designe, con el fin de verificar el correcto desarrollo de las actividades, productos y entregables de la consultoría, de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y los anexos técnicos, que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurados y beneficiarios a el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con NIT. **891.680.061-9** y la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** con NIT. **900.323.965-3** acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cubrirá al Municipio del Carmen de Atrato y la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría. En cuantía del Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y un (1) año más.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la

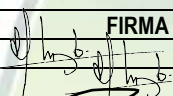
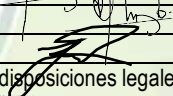
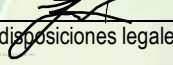
vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00016 del 16 de febrero de 2026. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio del presente proceso contractual el Municipio de El Carmen de Atrato– Chocó. Dado a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**



JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA
Rep. Legal **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Aprobó	Juan Jairo Caro Sánchez	Gerente	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.